



NOTA INFORMATIVA

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, del Artículo 7.8 del Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, así como de la Disposición adicional centésima vigésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, **se encuentra suspendida la aplicación del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, prevista en el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo.**

Por dicho motivo y en tanto se mantenga la suspensión, **no se admitirán nuevas solicitudes correspondientes a dicho procedimiento.**